

AYUDAS PARA MOVILIDAD INTRA-CIBERESP

CIBERESP incorpora en 2016 una nueva modalidad de ayudas para movilidad intramural, creando bolsas de viaje para contribuir al trabajo colaborativo y al aprovechamiento de las fortalezas y complementariedades dentro de CIBERESP. Su objetivo es financiar el desplazamiento a los investigadores que realicen estancias breves en territorio nacional en otros grupos CIBERESP. Inicialmente se establece un límite de concesión de una ayuda por grupo y año para fomentar la participación de todos los grupos. No obstante, podrán considerarse solicitudes adicionales si hay disponibilidad.

Este año se ha previsto realizar **dos convocatorias** de estas ayudas, una ya cerrada en marzo y la presente, a la que se han añadido las ayudas que quedaron sin adjudicar en la primera convocatoria. La estancia deberá realizarse en este año natural y no se autorizarán estancias en las últimas dos semanas de diciembre, ya que el presupuesto debe ejecutarse en 2016 y es preciso tener plazo para incorporar los costes derivados de estas.

Segunda convocatoria 2016

AYUDAS PARA MOVILIDAD INTRAMURAL OFERTADAS:

- 3 ayudas para estancias de hasta 4 semanas.
- 4 ayudas para estancias de hasta 2 semanas.
- 6 ayudas para estancias de hasta 1 semana.

CARACTERÍSTICAS Y PLAZOS:

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 23 de mayo hasta el 09 de junio de 2016.

La estancia deberá realizarse en 2016, no autorizándose estancias en las últimas dos semanas del mes de diciembre.

El importe económico de las ayudas se satisfará siempre una vez completada la estancia y presentada la documentación justificativa, excepto en el caso de la ayuda de 4 semanas, en las que se podrá adelantar hasta un 33 % del dinero máximo asignado, previa solicitud del interesado.

SOLICITANTES:

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores de cualquier categoría y técnicos pertenecientes a los grupos integrados en CIBERESP, incluyendo tanto personal contratado como adscrito. Aunque estas ayudas son compatibles con otras subvenciones recibidas para el mismo objeto, se priorizarán aquellas en las que ésta sea la única fuente de financiación disponible para el desplazamiento.

Los beneficiarios deben encontrarse en activo en el CIBER en el momento de solicitud y realización de la estancia.

MODALIDADES Y CUANTÍA:

Existen 3 modalidades de ayudas según la duración de la estancia, y están destinadas a cubrir costes de desplazamiento, así como alojamiento y manutención diario, teniendo en cuenta los costes establecidos para las dietas en el CIBER¹.

¹ Dieta diaria para territorio nacional: alojamiento 65.97 euros; 37.40 alimentación (según Real Decreto 462/2002).

- a) Para estancias de hasta 1 semana, con una ayuda máxima de hasta 600 euros.
- b) Para estancias de hasta 2 semanas, con una ayuda máxima de hasta 1.100 euros.
- c) Para estancias de hasta 4 semanas, con una ayuda máxima de hasta 2.000 euros.

Al término de la estancia, y para recibir la ayuda, el beneficiario deberá elaborar un **informe** y entregarlo en el plazo máximo de quince días naturales. Dicho informe deberá ser remitido primero por e-mail en formato digital a isabel.hervas@ciberisciii.es, posteriormente, y tras recibir el visto bueno de la coordinación del Programa de Formación de CIBERESP, será remitido por vía postal a la oficina técnica del CIBER.

El informe constará de las siguientes tres partes:

1. **Memoria** de las actividades realizadas en relación con los objetivos planteados (máximo 800 palabras).
2. **Informe valorativo firmado por el investigador del centro receptor**, sobre los resultados y la aportación al grupo de la estancia realizada por el beneficiario (máximo 500 palabras).
3. **Justificantes de pago originales**. Los gastos derivados de la estancia correspondientes al alojamiento y billetes de tren/avión serán justificados mediante facturas; los gastos de manutención, desplazamientos, etc., mediante tickets que deberán reflejar la fecha y lugar de la estancia.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

- a) Que el grupo al que pertenece el solicitante no haya disfrutado previamente de este tipo de ayudas
- b) Que el beneficiario no haya disfrutado anteriormente de ayudas de movilidad de CIBERESP.
- c) No disponer de fuente de financiación alternativa.
- d) Actividades directamente relacionadas con subprogramas CIBERESP.
- e) Contratados CIBERESP/personal en formación adscrito a CIBERESP.
- f) Curriculum vitae breve del solicitante.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes constarán de:

1. Impreso de solicitud (disponible en la web de CIBERESP: www.ciberesp.es) cumplimentado y firmado por el solicitante con la propuesta de estancia, indicando claramente los objetivos esperados y, si es pertinente, el subprograma en el que se encuadra la misma.
2. Carta firmada por el jefe del grupo al que pertenece el solicitante, indicando en su caso el subprograma en el que se adscribe la propuesta, detallando el interés de la misma para su grupo y especificando si existe o no fuente de financiación alternativa.
3. Escrito firmado por el jefe de grupo receptor, admitiendo a la persona que lo solicita y detallando el interés de la propuesta para su grupo.
4. Curriculum vitae breve del solicitante.

Las solicitudes deberán ajustarse estrictamente al formulario establecido disponible en la Web del CIBERESP. Las solicitudes y el resto de documentación adicional indicada en el formulario se han de enviar por correo electrónico a: isabel.hervas@ciberisciii.es indicando en el asunto: **“Solicitud Ayudas Movilidad Intra-CIBERESP C2”**.